Exp. : Espec. : Escrito : 01

Sumilla : INTERPONGO DEMANDA DE ALIMENTOS.

#### SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PIURA

CUNYARACHE HUANCAS YOVANI, identificada con DNI N° 44596631, con domicilio real en A.H. Aledaños Kurt Beer Mz. O Lote 28. Distrito Veintiséis de Octubre-Piura-Piura, con celular número 925355322; con domicilio procesal en Calle Arequipa 970, oficina 303, tercer piso Piura, con casilla electrónica N°118076 y casilla judicial 1942 de la Corte Superior de Justicia-Piura; a Ud. respetuosamente manifiesto, que:

# NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL DEMANDADO

Dirijo la presente demanda de alimentos en contra de **MEDINA PAUCAR JIMMY JOEL**, identificado con DNI N° 45634459, quien domicilia en <u>Upis Los Laureles</u> Mz. Q Lote 04- <u>Distrito Veintiséis de Octubre-Piura-Piura.</u>

## II. PETITORIO

Interpongo formal demanda de ALIMENTOS, en contra de MEDINA PAUCAR JIMMY JOEL; a fin de que me acuda con una pensión alimenticia en forma mensual y adelantada por la suma total de s/600.00 (Seiscientos soles) mensuales, en favor de mi menor hija MEDINA CUNYARACHE ADAHELA AYME (09 años).

La misma que se sustenta en los fundamentos de hecho y fundamentación jurídica que a continuación detallo:

#### III. FUNDAMENTOS DE HECHO

- 3.1. Que, producto de mis relaciones extramatrimoniales con el demandado, procreamos a nuestra menor hija MEDINA CUNYARACHE ADAHELA AYME (09 años de edad), nacida el 11 de junio del 2012. Posteriormente nos separamos.
- 3.2. Que, el demandado nos ha dejado en el total desamparo, teniendo la recurrente que solventar todos los gastos que requieren las atenciones y cuidados, alimentación, vestido, medicina, etc., Siendo esto posible gracias a mi trabajo, esfuerzo y al apoyo de mi familia.
- 3.3. Que, el obligado se dedica como pescador, por lo tanto; Señor Juez, el demandado está en condiciones de acudir con una pensión alimenticia de



s/600.00 (Seiscientos soles) mensuales, para acudir los gastos de mi menbr hija.

# IV. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

- 4.1. Art. 424 Art. 425 del Código Procesal Civil. Referente a los requisitos y anexos de la demanda.
- 4.2. Art. 472. Código Civil. Que prescribe que se entiende por alimentos lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica, según situación y posibilidades de familia.
- 4.3. Art. 481. Código civil. Que prescribe que los alimentos se regulan por el Juez en proporción a las necesidades de quien los pide y a las posibilidades del que debe darlos, atendiendo además a las circunstancias personales de ambos, especialmente a las obligaciones a que se halle sujeto el deudor.
- 4.4. Código de los Niños y Adolescente (LEY 27337)
  - -Articulo IX.- En este dispositivo legal establece que en toda medida concerniente al niño y adolescente que adopte el Estado a través del PODER JUDICIAL, SE CONCIDERARÁ EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y ADOLESCENTE Y EL RESPETO DE SUS DERECHOS. Esta forma clara en cuanto expresa que prevalece EL PRINCIPIO del interés superior de los Niños y Adolescentes y el respeto de sus derechos.
    - -Arts. 92°. Dispositivo Legal que nos define que comprende los alimentos.
  - -Art. 93°.- Norma Legal que establece que es obligación de los padres prestar alimento a sus hijos.
  - -Art. 96°. Hipótesis Jurídica que regula la competencia del Juzgado de Paz Letrado en el presente proceso
- 4.5. Art. 675° Asignación Anticipada.

## V. <u>VÍA PROCEDIMENTAL</u>

La vía Procedimental que corresponde es la del proceso Sumarísimo, conforme lo dispone el Art. 546 Inc. 1 del Código Procesal Civil.

## VI. MEDIOS PROBATORIOS

- 1.A. Acta de nacimiento de mi menor hija MEDINA CUNYARACHE ADAHELA AYME (09 años de edad)
- 1.B. Copia de DNI de mi menor hija MEDINA CUNYARACHE ADAHELA AYME.
- 1.C. Copia del DNI de la recurrente CUNYARACHE HUANCAS YOVANI.
- 1.D. Copia de Constancia de Estudios de mi hija MEDINA CUNYARACHE ADAHELA AYME



## VII. ANEXOS

- 1.A. Acta de nacimiento de mi menor hija MEDINA CUNYARACHE ADAHELA AYME.
- 1.B. Copia de DNI de mi menor hija MEDINA CUNYARACHE ADAHELA AYME.
- 1.C. Copia del DNI de la recurrente CUNYARACHE HUANCAS YOVANI.
- 1-D. Copia de Constancia de Estudios de mi hija MEDINA CUNYARACHE ADAHELA AYME
- 1-E. Constancia de Habilidad del Abogado.

## PRIMER OTROSÍ DIGO:

Asignación Anticipada: estando debidamente acreditada la obligación entre la Alimentistas y el demandado de conformidad con el artículo 675° del código procesal civil, y en atención a los fundamentos de hecho expuestos en la presente demanda, solicito se sirva ordenar como Asignación Anticipada de Alimentos el monto de S/ 600.00 Soles (Seiscientos Soles) mensuales en favor de la alimentista, ya que, el demandado no tiene otra carga familiar.

## **SEGUNDO OTROSÍ DIGO:**

Que, de conformidad con lo normado en el **Artículo 74º** del Código Procesal Civil otorgo facultades generales de representación al **Dr. SERBULU NIÑO FEBRES** con **Reg. ICAP N.º 3880 Piura**, para tal caso declara estar instruido de los alcances de la delegación que otorgo conforme a Ley.

# **TERCER OTROSÍ DIGO:**

Que, una vez admitida mi demanda, solicito se oficie al Banco de la Nación, para que se aperture una cuenta a favor de la alimentista.

### **CUARTO OTROSÍ DIGO:**

Solicito se me conceda Auxilio Judicial del Proceso, de conformidad con el Art. 562 del Código Procesal Civil.

## POR TANTO:

Sr. Juez sírvase admitir la demanda y declararla fundada en todos sus extremos.

Piura, 21 de julio del 2021

CUNYARACHE HUANCA YOVANI

DNI Nº 44596631